REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	**05001 31 03 012 2022 – 00354 - 00**
PROCESO:	**Verbal –División Material-**
DEMANDANTE:	**Iglesia Evangélica Interamericana de Colombia Central –IGLEICO-**
DEMANDADOS:	**Óscar de Jesús Yepes y otros**
PROVIDENCIA:	**Auto de Sustanciación**
DECISIÓN:	**Accede a solicitud de emplazamiento**

En esta demanda VERBAL de DIVISIÓN MATERIAL, incoada a través de apoderado judicial idóneo por la **IGLESIA EVANGÉLICA INTERAMERICANA DE COLOMBIA CENTRAL –IGLEICO-** representada por el señor JONÁS PINTO MESA en contra de los señores **ÓSCAR DE JESÚS YEPES, GILBERTRO YEPES y JORGE CASTRO**, por auto del 21 de noviembre del año próximo pasado se requirió a la parte demandante gestionara la notificación de los demandados, so pena de decretarse el desistimiento tácito consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

En el escrito precedente, el apoderado de la demandante manifiesta que por desconocer el paradero, la residencia y/o lugar de notificación de los demandados, solicita su emplazamiento.

Habrá entonces de accederse a la solicitud del apoderado demandante por estar consagrada en el artículo 293 en concordancia con el artículo 108 ídem, por lo que se dispone el EMPLAZMIENTO de los demandados **ÓSCAR DE JESÚS YEPES, GILBERTRO YEPES y JORGE CASTRO**, a fin de notificarles el auto admisorio de la demanda proferido el 19 de septiembre de 2022 y disponer que la misma se haga en la forma

dispuesta por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, haciendo la publicación únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

f.m.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2498076456404967a6f837ea7f1d1cac7ea15b620672a8a445e4f16b13b26f1**
Documento generado en 13/01/2023 09:04:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica